



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0067402/2013

CÓRDOBA, **28** MAR 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con fecha 19 de diciembre de 2013 (nota de fojas 1) la Subsecretaría de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para contratar en forma directa cuatro ómnibus para trasladar a trescientos estudiantes del Centro Regional de Estudios Superiores (CRES) de la ciudad de Deán Funes a la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, a fin de asistir a la Megamuestra Tecnópolis, viáticos y alojamiento, todo por la suma de \$ 181.973,25, con salida el 11 de septiembre y regreso el 13 de septiembre de 2013 y con fondos provenientes de la R.SPU 2405/13; y

CONSIDERANDO:

Que, según expresa en la precitada nota, por razones de urgencia no fue posible aplicar lo establecido por el Decreto 893/12 y toda la reglamentación vigente y realizar otro tipo de procedimiento de selección en tiempo oportuno;

Que a la fecha del pedido (19 de diciembre de 2013) el viaje ya se habría realizado (11 a 13 de septiembre de 2013) habiendo contratado y abonado a la Empresa 20 de Junio los montos correspondientes, como se indica en la nota de la Coordinación del citado CRES a fojas 6;

Las observaciones que formula la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fojas 19;

El Dictamen 53.882 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 20), que comparte el informe y observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones;

Por ello,

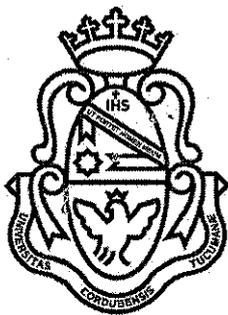
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de legítimo abono el monto de \$ 181.973,25 (ciento ochenta y un mil novecientos setenta y tres pesos con veinticinco centavos) a que asciende la suma de las facturas de fojas 7 y 8, correspondiente a los servicios de que se trata.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Subsecretaría de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles lo dispuesto por el Art. 24, último párrafo, del Decreto 893/12, a fin de evitar situaciones como la presente.

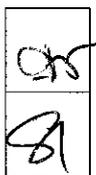
818



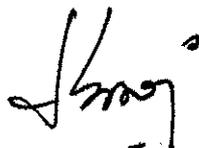
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0067402/2013

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 332